



**VISTO:**

El Expediente N° 3323/15, por el cual tramita la donación de dos inmuebles en favor del Municipio efectuada por los señores María Elena Tellería y Norberto Antonio Ottaviano; y

**CONSIDERANDO:**

Que como contraprestación solicitan la condonación de tasas y contribuciones municipales que registraran los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzanas 16c y 16d. Asimismo se comprometen a entregar la posesión libre de ocupantes y edificaciones a la superficie cedida para la apertura de la continuación de la calle Laurent, responsabilizandose por cualquier reclamo que surgiera por los inmuebles y superficies cedidas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene con fecha 16 de noviembre sugiriendo hacer lugar a lo peticionado y adunando un modelo de convenio a suscribir previa autorización del Departamento Deliberativo.

Que la apertura de la continuidad de la continuación de la traza de la calle Laurent, constituye un hito fundamental en el proyecto de planificación y urbanización de esa área de la ciudad. Con ella se generará una trama urbana mas organizada, que dota de seguridad vial al área.

Que desde el inicio de la gestión se diseñó y llevó adelante un proyecto de refuncionalización y revalorización de los barrios que integran este sector. Además los inmuebles donados se encuentran en un área cercana al Centro de Día para personas con discapacidad, a la Capilla y al Jardín de Infantes N° 906.

Que el sector donde se emplazan los inmuebles ha tenido un notable incremento de viviendas y población desde hace mas de una década y resulta necesario adoptar medidas que faciliten la circulación y el entramado urbano, dotandolo de homogeneidad y seguridad.

Que los peticionantes siempre han mostrado predisposición a ceder parte de sus inmuebles para mejorar el ordenamiento urbano, por lo que la exención de las tasas se constituyen en un reconocimiento al servicio comunitario prestado.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8912 y Decreto Ley N° 6769/58 corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de autorizar el convenio cuyo modelo fuera adjuntado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6401**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptese la donación de los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 16c, Parcela 13 y Manzana 16d, Parcela 3, efectuada por los señores María Elena Tellería, Nicolás Norberto Ottaviano, Lucas Alejandro Ottaviano, María Eugenia Ottaviano, Gabriel Ignacio Ottaviano y Clarisa Yolanda Ottaviano.



**ARTÍCULO 2°:** Dispónese la apertura de la traza de la continuación de la calle Laurent conforme cesión efectuada por Plano N° 50-36-09.

**ARTÍCULO 3°:** Condónese la deuda que registren en concepto de Tasas y contribuciones municipales los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 16c, Parcelas 5a, 6, 7, 11, 12 y 13, Manzana 16d, Parcelas 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hasta el día 31 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 4°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de colaboración, apertura de calle, donación de inmuebles y condonación de deuda, cuyo modelo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 5°:** Lo dispuesto en los artículos 1° a 3° queda supeditado a la efectiva suscripción del convenio cuya firma se autoriza por el artículo 4°

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO  
DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.